

transporte, etc., y que parte de estos alumnos se hallaban atendidos en Escuelas de Maestro único de escasa matrícula, se hace preciso suprimir o modificar en la forma que se indica las unidades escolares y Centros que a continuación se relacionan.

Provincia de Oviedo

Municipio: Amieva. Localidad: Carbes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Amieva. Localidad: Eno.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Amieva. Localidad: San Román.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Amieva. Localidad: Vis.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Cabrales. Localidad: Camarmaña.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente de un Consejo Escolar Primario.
 Municipio: Cabrales. Localidad: Escobal.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Cabrales. Localidad: La Molina.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Cabrales. Localidad: Pandiello.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Cangas de Onís. Localidad: Gamonedo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Cangas de Onís. Localidad: Olicio-Parda.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Cangas de Onís. Localidad: Santianes de Ola.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Cangas de Onís. Localidad: Següenco.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Llanes. Localidad: Llamigo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Llanes. Localidad: Malateria.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Onís. Localidad: El Pedroso.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Peñamellera Baja. Localidad: Cuñaba.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Ponga. Localidad: Abiegos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Ponga. Localidad: Carangas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Ponga. Localidad: Casielles.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Parres. Localidad: Cividello.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Parres. Localidad: La Roza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Boal. Localidad: Coba.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Boal. Localidad: Ronda Brañas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Boal. Localidad: Sarceda.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Illano. Localidad: Bullaso.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Illano. Localidad: Cernías.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Illano. Localidad: Gio.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Illano. Localidad: Pastus.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Illano. Localidad: El Pato.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Lena. Localidad: Conforcos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Lena. Localidad: Llanos de Somerón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Lena. Localidad: Parana.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Lena. Localidad: Piñera de Abajo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Lena. Localidad: Retrullés.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Lena. Localidad: San Martino.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Lena. Localidad: San Miguel del Río.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Lena. Localidad: Tuiza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Mieres. Localidad: Armiello.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Mieres. Localidad: Carcarosa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Mieres. Localidad: Gramedo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Mieres. Localidad: Hueria de Urbiés.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Mieres. Localidad: Pajío.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Mieres. Localidad: Armiello.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Proeza. Localidad: Serandi.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Santo Adriano. Localidad: Buseco.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Santo Adriano. Localidad: Dosango.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Santo Adriano. Localidad: Lavares.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Teverga. Localidad: Cuña.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Teverga. Localidad: Prado.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Teverga. Localidad: Villamayor.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Madrid, 12 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza

lmo. Sr. Director general de Educación Básica.

19786

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de mayo de 1979 por la que se suprime el Centro de Educación Especial «Casa Tutelar San Rafael», en Ciudad Real.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fecha 21 de julio de 1979, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17090, párrafo primero, donde dice: «Por Orden ministerial de 8 de junio de 1979», debe decir: «Por Orden ministerial de 8 de junio de 1977».

MINISTERIO DE TRABAJO

19787

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el I Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Transeuropa, Compañía de Aviación, S. A.», y sus Tripulantes Auxiliares de Vuelo.

Visto el I Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «Transeuropa, Compañía de Aviación, S. A.», y sus Tripulantes Auxiliares de Vuelo de fecha 26 de mayo de 1979;

Resultando que con fecha 31 de mayo de 1979 tuvo entrada en este Ministerio el expediente relativo al Convenio para la citada Empresa y sus Tripulantes Auxiliares de Vuelo con el texto y documentación complementaria, al objeto de proceder a su homologación, cuyo Convenio fue suscrito el 26 de mayo de 1979 por las partes negociadoras, con vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 1979.

Resultando que con suspensión del plazo de homologación y por tratarse de una Empresa pública, en aplicación del artículo primero del Real Decreto-ley 217/1979, de 19 de enero, fue sometido el presente Convenio a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, la cual, en la reunión celebrada el 2 de julio de 1979, le prestó su conformidad por cumplirse las disposiciones del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Dirección es competente para resolver lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo en orden a su homologación, así como para disponer su inscripción en el Registro de la misma y publicación a tenor del artículo 14 de la Ley 38/1973, de diciembre, y 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que las partes ostentaron, tanto durante la fase de negociación como de la suscripción del Convenio Colectivo, capacidad representativa legal suficiente, habiéndosela reconocido así mutuamente;

Considerando que habiendo prestado su conformidad a este Convenio Colectivo la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, que previenen las disposiciones en vigor, y no observándose en sus cláusulas oposición, contradicción o infracción a normas de derecho necesario, procede su homologación con la advertencia prevista en el artículo 5.º, 3, del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, cuya vigencia mantiene el Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Homologar el I Convenio Colectivo Interprovincial para la Empresa «Transeuropa, Compañía de Aviación, S. A.», y sus Tripulantes Auxiliares de Vuelo, haciéndoles saber de